



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NÚMERO: 37 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,20 horas del día veintidos de septiembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: SERVICIOS SOCIALES

CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR “ACOGIMIENTO FAMILIAR”

Considerando que con fecha 1 de julio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y este Excmo. Ayuntamiento, para la gestión de las Prestaciones Individualizadas de Acogimiento Familiar para gastos de manutención por acogimiento familiar de menores en familia extensa, en calidad de entidad colaboradora.

Visto el informe emitido por la Psicóloga del SEAFI, del departamento de Servicios Sociales, de fecha 12/09/2017, en el que figura la relación de menores con medidas de protección y la relación de personas del programa de acogimiento familiar.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 15 de septiembre de 2017, para la concesión de las Prestaciones Económicas Individualizadas por "ACOGIMIENTO FAMILIAR" con carácter urgente y en atención a las circunstancias que concurren en este expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19/09/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar el pago a los beneficiarios que figuran en la propuesta de la Concejala Delegada dde Servicios Sociales de fecha 15 de septiembre de 2017, de las prestaciones que igualmente se indican en concepto de "Acogimiento Familiar", y cuyo importe total asciende a 9.180,00 €.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 26.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 26 por un importe total de 73.545,42 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....
SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA OBRAS, SERVICIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE LA FÓRMULA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Visto el expediente para la contratación de la licitación citada en la cabecera.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Calidad Medio Ambiental, de fecha 18 de septiembre de 2017, relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto para el Arrendamiento, con opción de compra, de cinco vehículos para obras y servicios y un vehículo para el servicio de protección civil del Ayuntamiento de Novelda.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Adquisición de vehículos para obras, servicios y protección civil mediante la fórmula de arrendamiento con opción de compra.
- **Presupuesto base de licitación:** 115.000 euros de los cuales 95.041,32 euros corresponden a la base imponible y 19.958,68 euros al I.V.A .
- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, publicándose anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Duración del contrato:** 48 meses
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.
- **Garantías:**
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Oficial de la policía local D., a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

TERCERO URGENTE: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta del Concejal de Calidad Medio Ambiental, de fecha 21 de septiembre de 2017, que lleva el fiscalizado y conforme de la Interventora Municipal, en el que se expone lo siguiente:

Con fecha 2 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: *Proponer a la Universidad Politécnica de Valencia la resolución del Convenio para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Novelda, por mutuo acuerdo, estableciendo como términos del citado acuerdo los siguientes:*

I.- *La UPV deberá aportar, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la resolución del convenio por mutuo acuerdo, la subsanación de la documentación correspondiente a la cláusula 5.2 de la Adenda al Convenio suscrita el 4 de marzo de 2009, haciendo llegar a través de la plataforma FACE, la factura correspondiente a los trabajos presentados por importe de 57.759 euros más el IVA. Una vez dada la conformidad a la documentación presentada el Ayuntamiento se compromete al reconocimiento y abono de la citada factura en el plazo legalmente establecido.*

II.- *La UPV se compromete a entregar, en el plazo de tres meses desde la formalización de la resolución, previo cobro de la factura a que hace referencia el apartado anterior, una copia de los documentos de apoyo informático, tanto de la documentación escrita como de la gráfica, en los siguientes formatos:*

- Las correspondientes a documentos gráficos, formato DWG (Autocad), SHP (SIG) y siempre georeferenciados según indicaciones del departamento técnico.*
- Los textos de formato.doc (Word)*
- Las hojas de cálculo formato.xls (Excel) y las bases de datos formato.acc (Access).*
- Las imágenes formato JPG. TIF, o similar.*

Todos los ficheros se entregarán con acceso abierto para su lectura y escritura debiendo entregar la UPV al Ayuntamiento tres copias del CD (o de los CDs, en su caso) con el anterior contenido. La documentación se presentará estructurada en forma de índice, señalando el contenido de cada apartado y fase de trabajo.

III.- *El Ayuntamiento se compromete, igualmente, una vez entregada la documentación en soporte informático, a la aprobación del importe de 47.108,62 euros en concepto de indemnización por resolución anticipada, teniendo en cuenta que la mayor carga de trabajo para la elaboración del Plan General se realiza durante las primeras fases del mismo y valorando el ofrecimiento de la UPV y en concreto del profesor responsable del proyecto D. Enrique Giménez Baldrés, de reducir a la mitad la aplicación estricta la cláusula Quinta del convenio inicial de 7 de Julio de 2004. Asimismo se valora la propuesta de la UPV de colaborar, en el caso de que sea preciso, con los nuevos técnicos que se hagan cargo de la finalización del Plan para cuantas aclaraciones les sean solicitadas, en relación al trabajo ya entregado como aquellos otros documentos de trabajo que se han realizado y entregado en anticipación de las fases siguientes del PGOU.*

SEGUNDO: *Que se remita el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia a los efectos de que, en plazo de 15 días manifieste su conformidad o disconformidad con el mismo.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En caso de que muestre conformidad con el planteamiento, se procederá a formalizar el mutuo acuerdo en documento administrativo en el plazo de 10 días a contar desde la recepción por el Ayuntamiento del escrito de conformidad, momento a partir del cual surtirá efectos entre las partes.”

Dicho acuerdo fue remitido a la UPV que acusó recibo del mismo el 9 de junio. Con fecha 29 de junio de 2017 se realizó un desplazamiento por parte de personal de la UPV al Ayuntamiento de Novelda (las personas de la Universidad asistentes eran el profesor D.....y D., Director del Área de Coordinación y Apoyo a la I+D+I) para revisar la documentación entregada en marzo de dos mil once. Hecha la comprobación en presencia del Alcalde Presidente, el Concejal de Urbanismo, la Secretaría Municipal, la Interventora y el representante del CTT de la Universidad de Valencia se ha constatado que no hubo ningún error y que los ejemplares facilitados al Ayuntamiento también contenían, dicho capítulo B2, en el Tomo I de la Memoria Justificativa y que, siendo estos documentos en papel copia idéntica de los archivos PDF facilitados en los CD, es seguro que también figura allí ese capítulo relativo a las DEUT.

A la vista de lo hablado en la citada reunión, del escrito recibido de la UPV el 18 de septiembre de 2017 y del informe emitido por la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2017, procede matizar la propuesta ya aprobada por la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017.

Por todo lo anterior expuesto,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Resolver por mutuo acuerdo el Convenio para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Novelda, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo, estableciendo como términos del citado acuerdo los siguientes:

I.- La UPV deberá aportar, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la resolución del convenio por mutuo acuerdo, a través de la plataforma FACE, la factura correspondiente a los trabajos presentados, una vez aceptadas las aclaraciones realizadas por la UPV sobre la documentación presentada. El Ayuntamiento se compromete al reconocimiento y abono de la citada factura en el plazo legalmente establecido.

II.- La UPV se compromete a entregar, en el plazo de tres meses desde la formalización de la resolución y previo cobro de la factura a que hace referencia el apartado anterior, una copia de los archivos informáticos que contienen, tanto de la documentación escrita como de la gráfica, en los siguientes formatos:

- Las correspondientes a documentos gráficos, **formato DWG (Autocad), SHP (SIG)** y siempre georreferenciados según indicaciones del departamento técnico.
- Los textos de formato .doc (Word) y (InDesign)
- Las hojas de cálculo formato .xls (Excel) y las bases de datos formato .acc (Access).
- Las imágenes formato JPG, TIF, o similar.

Todos los ficheros se entregarán con acceso abierto para su lectura y escritura debiendo entregar la UPV al Ayuntamiento tres copias del CD (o de los CDs, en su caso) con el anterior contenido. La documentación se presentará estructurada en forma de índice, señalando el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

contenido de cada uno de los apartados y de cada fase de trabajo.

III.- El Ayuntamiento se compromete, igualmente, una vez entregada la documentación en soporte informático y comprobada esta por los servicios técnicos del Ayuntamiento, a la aprobación del importe de 47.108,62 euros en concepto de indemnización por resolución anticipada, valorando y aceptando el ofrecimiento de la UPV y en concreto del profesor responsable del proyecto D., de reducir a la mitad la aplicación estricta la cláusula Quinta del convenio inicial de 7 de Julio de 2004. El Ayuntamiento se compromete al reconocimiento y abono de la citada factura en el plazo legalmente establecido. Asimismo se valora la propuesta de la UPV de colaborar, en el caso de que sea preciso, con los nuevos técnicos que se hagan cargo de la finalización del Plan para cuantas aclaraciones les sean solicitadas, en relación al trabajo ya entregado como aquellos otros documentos de trabajo que se han realizado y entregado en anticipación de las fases siguientes del PGOU y ello sin cargo adicional para el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se remita el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia, junto con el texto del convenio para su firma, momento a partir del cual podrá presentar, a través de la plataforma FACE, la factura correspondiente a los trabajos presentados por importe de 57.759 euros más el IVA. El Ayuntamiento se compromete al reconocimiento y abono de la citada factura en el plazo legalmente establecido.

CUARTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA OBRA DE “MEJORA DE RED VIARIA DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Visto el expediente para la contratación de la obra citada en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Vistos los informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Calidad Medio Ambiental, de fecha 20 de septiembre de 2017, relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto para la contratación de la obra de “Mejora de la Red Víaria de Novelda”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Ejecución de la obra de “Mejora de Red Víaria de Novelda”
- **Presupuesto base de licitación:** 750.000,00 euros, siendo el presupuesto base 619.834,71 euros y 130.165,29 euros la cantidad correspondiente al IVA.
- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal y al Plan de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Víaria Provincial de la Excma. Diputación Provincial.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, publicándose anuncio en el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

- Duración del contrato: 6 meses
- Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como director del contrato a D. en calidad de Arquitecto Técnico Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad